



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000357

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133-2015/A-MDY

Yura, 15 Abril del 2015

### VISTO:

El Informe N° 0110-2015-GPyP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal d) Los Recursos Financieros Distintos a la fuente de Financiamiento de recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Informe N° 0110-2015-GPyP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2015, incorporando los saldos de balance correspondiente al año 2014 provenientes de recursos en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el Monto de S/ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100) NUEVOS SOLES de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS:

En Nuevos Soles

Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1,200,000.00

**TOTAL DE INGRESOS**

**S/. 1,200,000.00**

#### EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: 300358 Municipalidad Distrital de Yura





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

355  
00035E

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programa Presupuestal con enfoque a Resultados  
PRODUCTO/PROYECTO : Infraestructura y Equipamiento  
ACTIVIDAD : Construcción de Aulas  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
Canon y Sobre canon, Regalías, Participaciones, Renta de Aduanas.  
Categoría del Gasto : Gasto de Capital  
Genérica del Gasto : 2.6 S/ 600,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programa Presupuestal con enfoque a Resultados  
PRODUCTO/PROYECTO : Infraestructura y Equipamiento  
ACTIVIDAD : Construcción de Aulas  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
Canon y Sobre canon, Regalías, Participaciones, Renta de Aduanas.  
Categoría del Gasto : Gasto de Capital  
Genérica del Gasto : 2.6 S/ 600,000.00

**TOTAL EGRESOS S/ 1,200,000.00**

## Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el liego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" se remite, a la Municipalidad Provincial Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Giovanna P. Acosta Huamán*  
SECRETARIA GENERAL